



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: IMPLEMENTAR CONTROL MÉDICO DOMICILIARIO DE AUSENTISMO

VISTO

La iniciativa de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Asistencial, consistente en la organización de un sistema de control médico domiciliario de ausentismo en el ámbito de la Facultad;

CONSIDERANDO

Que la iniciativa es compatible con las facultades inherentes a las Casas de Altos Estudios y a las unidades académicas en particular, conforme la ley 24.521, Estatuto Universitario, Convenios colectivos vigentes y normativa complementaria;

Que la iniciativa se plantea como complementaria del marco legal y reglamentario vigente y aplicable;

Que su objetivo es contribuir a un seguimiento más específico del ausentismo laboral, contribuyendo a esclarecer sus causas y consecuencias como así también a determinar un orden estadístico, base de futuras políticas o acciones relativas al personal de la Facultad;

Que la medida se considera transitoria, hasta tanto la UNC no establezca su propio régimen para el rubro;

Que la iniciativa no genera costos operativos o incrementos presupuestarios, pudiendo organizarse con recursos humanos actualmente incorporados a la planta permanente o transitoria de la Facultad que revistan en el área médica (Especialidades de la Salud aplicadas a la Odontología) bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Asistencial;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1: Implementar a partir del día de la fecha, un esquema operativo de control médico domiciliario de ausentismo a cargo de los profesionales del área médica (Área de Especialidades de la Salud Aplicadas a la Odontología) de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Asistencial.

Artículo 2: Facultar a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a implementar con los profesionales médicos con que cuenta el área aludida, en el marco de la normativa vigente y aplicable, el seguimiento del personal que acuse inasistencia por razones de salud, estableciendo los instructivos que sea menester a dicho efecto e informando al personal de la Facultad sobre las modalidades establecidas.

Artículo 3: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.